

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

EXPEDIENTE: 2024/C003/000004

EXPEDIENTE DECRETO: 2024/G003/000376

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: MELLORA DE EFICIENCIA ENERXÉTICA DE VESTIARIOS DO CAMPO DE FÚTBOL. FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL ADICIONAL 2024.

O 30.07.2024 aprobouse o expediente para a contratación da obra “ Mellora de eficiencia enerxética de vestiarios do campo de fútbol” por resolución de alcaldía nº 297/2024.

O 05.08.2024 publicouse o anuncio de licitación no perfil do Contratante da Plataforma de Contratos do Sector Público .presentándose en tempo e forma 1 proposición.

O 03.09.2024 a mesa de contratación procedeu a apertura dos SOBRES B das proposicións presentadas polas.

O 06.09.2024, a mesa de contratación reúne para a valoración sobres B, apertura dos sobres C e formular proposta de adjudicación do contrato. O contido da acta é o seguinte:

**“ACTA DA SESIÓN NÚMERO 2 DO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
2023/C003/000004**

**OBRA “MELLORA DA EFICIENCIA ENERXÉTICA NOS VESTIARIOS DO CAMPO
DE FÚTBOL”. FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL**

LUGAR: Casa do concello

DATA: 06/09/2024

HORA DE COMEZO: 10:00

HORA DE REMATE: 10:10

ASISTENTES:

Presidente: Don Luis Lisardo Santos Ares, alcalde do Concello de Sobrado

Vogais:

- *Dona Alejandra D. Fandiño Sánchez, secretaria-interventora do Concello de Sobrado, vogal titular*

Secretario: Arturo José Fernández Prado, administrativo

DELIBERACIÓNS E ACORDOS:

DELIBERACIÓNS E ACORDOS

- *Acto de valoración dos sobres B (subtitulado “Referencias técnicas”. Criterios non avaliados de forma automática)*
- *Apertura dos sobres C e valoración do seu contido (Oferta económica e referencias valorables automaticamente)*
- *Proposta de adxudicación*

A sesión iníciase o 06/09/2024 tratándose o seguinte:

“ASUNTO:	<i>INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS DEL SOBRE B).</i>
PROYECTO:	<i>“MELLORA DE EFICIENCIA ENERXÉTICA DOS VESTIARIOS DO CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”</i>
PLAN:	<i>“SUBVENCIÓN FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL ADICIONAL PARA 2024”</i>

Ana Patricia Souto Lareo, como arquitecta técnica municipal de este Concello, emito el siguiente INFORME:

En la mesa de Contratación, celebrada con fecha 2 de setembro de 2024, se acuerda por unanimidad de los miembros realizar el presente informe técnico en el que se valora el contenido del sobre B) de referencias técnicas presentados para la contratación de la obra “Mellora de eficiencia enerxética dos vestiarios do campo de fútbol municipal”, presentado por las diferentes empresas licitadoras en el procedimiento abierto simplificado.

Fase I: criterios no evaluables mediante fórmulas

12.B.1) Programa de trabajo:

Las empresas deberán presentar un programa de trabajo que contemple el desarrollo de las distintas unidades a realizar en cada plazo, de acuerdo, en su caso con las anualidades fijadas en el cuadro de características.

Deberá incluir:

- a) Una memoria explicativa y detallada de la forma y orden de ejecución de las unidades de obra, que refleje la continuidad y coordinación de los trabajos de los distintos oficios que intervienen, así como la definición de la calidad de materiales, sistemas constructivos e instalaciones que el contratista se compromete a emplear en la obra, y en especial:*

- plano de distribución de las casetas de obra, contenedores, acopios, grúas y otra maquinaria
 - plano de circulaciones en la parcela durante los trabajos, peatonales y motorizadas
 - plano de servicios afectados y demás aficiones al entorno
 - diagrama de la estructura técnico-administrativa responsable de la ejecución
 - listado de medios humanos y maquinaria a utilizar en la obra
 - Perfil o listado, en su caso, de las empresas subcontratadas y suministradoras de materiales
- b) Un gráfico de la ejecución de las distintas unidades de obra, en forma de diagrama de Gantt o de barras, en el que figure el presupuesto mensual por contrata a precios de proyecto (desglosado en porcentajes de tiempo pero sin hacer referencia a días, puesto que este dato se incluirá, en su caso si el pliego establece como criterio de adjudicación la reducción de plazo que figuraría en el Sobre C), ajustado a las anualidades previstas, en su caso, en las condiciones de licitación. Cualquier referencia en este gráfico a importes distintos del presupuesto de licitación, supondrá la no admisión de la oferta.

El programa se ajustará a las características, naturaleza e importe de la obra.

En este apartado no se valorará la reducción del plazo, puesto que en este apartado se valorará la forma de organizar, planificar, programar y coordinar los medios materiales y personales y la forma de ejecución, sistemas constructivos, etc.

12.B.2) Actuación medioambiental:

Medidas específicas de protección ambiental que se aplicarán en la ejecución de obra y en especial:

- Reciclaje, reutilización y recuperación de materiales.
- Regeneración de espacios.
- Indicación de vertederos autorizados donde se van a trasladar los materiales usados, excedentes o procedentes de demolición o derribos.
- Compromiso de aportar, en su momento, la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en la obra han sido gestionados, según lo dispuesto en el art. 4.c del R.D. 105/2008.
- Medidas de ahorro energético.

La documentación anterior irá acompañada de:

- Plano de áreas protegidas afectadas, en su caso.
- Plano de ordenación de los contenedores sobre la parcela.
- Plano de situación de vertederos y puntos limpios a utilizar durante la obra.
- Diagrama de la estructura técnico-administrativa responsable de la actuación ambiental.
- Copias de los certificados de gestión ambiental de que disponga la empresa.

- Copias de los certificados de adecuación ambiental de los materiales a emplear en la obra.
- Compromiso de las empresas externas colaboradoras en materia ambiental, en su caso.

12.B.3) Plan de control de calidad:

Plan de control interno de calidad.

La oferta contendrá, de forma justificada, la propuesta programada del control interno de calidad que la empresa vaya a desarrollar durante la ejecución de las obras, relativa, entre otros aspectos a:

- Control de calidad en los materiales a emplear.
- Control de calidad en los métodos de ejecución de las distintas unidades de obra.
- Control de calidad en las pruebas finales de instalaciones.
- Cualquier otro elemento, método o proceso de control que el contratista considere oportuno incluir dentro del control de calidad.

El contenido del plan se ajustará a las características, naturaleza e importe de la obra.

A los efectos previstos en el apartado anterior el contratista indicará para cada uno de los aspectos del control de calidad:

- Medios propios o externos: el licitador indicará si llevará a cabo el control de calidad con personal propio o con empresas externas especializadas en control de calidad.*
- Sistemas de control: El contratista deberá especificar el sistema de controles y ensayos que la empresa se compromete a realizar en la obra, en consonancia con el programa de control ofertado.*

En este sentido se deberán incluir los siguientes documentos:

- Fichas de control en materiales y procesos: criterios de aceptación, rechazo y corrección.
- Diagrama de la estructura técnico-administrativa responsable del control de calidad en la obra.
- Compromiso de las empresas externas colaboradoras en el control de calidad, en su caso.

Este programa tendrá carácter contractual para el adjudicatario y su incumplimiento se considerará incumplimiento de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f LCSP. No obstante, el órgano de contratación podrá optar por la imposición de penalidades en los términos de la cláusula 33 del presente Pliego. La Dirección de Obra podrá solicitar en cualquier momento todos los informes y cálculos, derivados de este programa de control interno de calidad.

12.B.4.) Esquema del plan de seguridad y salud:

Las ofertas deberán presentar un esquema del plan de seguridad y salud en el trabajo que habrá de seguirse durante la ejecución de la obra, en aplicación del estudio de seguridad y salud.

En el citado esquema se detallarán:

- Medidas de prevención a adoptar.
- Sistemas de seguimiento y control de aplicación del plan.
- Oferta de mejoras de índole técnica.

- *La adecuación de la organización establecida para prevención de riesgos laborales y seguridad.*
- *La realización de un análisis de las posibles emergencias y la suficiencia de las medidas adoptadas.*
- *La acreditación de algún tipo de auditoría periódica respecto a los resultados en materia de seguridad y salud.*

El contenido del plan se ajustará a las características, naturaleza e importe de la obra. Para la valoración de la Fase I se establecieron los baremos que a continuación se indican, que dan como resultado las puntuaciones obtenidas.

En el apartado a) “Plan de control de calidad” se valorará:

- *suficiencia del control de calidad en la recepción de materiales en obra*
- *suficiencia do control de calidad en los procesos constructivos*
- *adecuación de la estructura técnico-administrativa responsable, e la empresa y en la obra.*

Se establece una puntuación máxima específica para este contrato de 6 puntos:

- *Ofertas que presenten un plan de control interno de calidad que presentan una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra: hasta 100%*
- *Ofertas que presenten un plan de control interno de calidad que presentan una definición completa con insuficiente adaptación a la obra: hasta 65%*
- *Ofertas que presenten un plan de control interno de calidad que presentan una definición parcial con suficiente adaptación a la obra: hasta 30%*
- *Ofertas que presenten un plan de control interno de calidad que presentan una definición parcial con insuficiente o nula adaptación a la obra: 0%*

Siguiendo estos baremos, y una vez analizados los diferentes puntos a valorar dentro del Plan de control de calidad presentado por las empresas participantes en el proceso de licitación obtienen la siguiente puntuación:

CONSTRUCCIONES M. ESPINO, S.L.: la oferta presenta un plan de control interno de calidad con una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra de un 75%: 4,50 puntos.

En el apartado b) “Programa de trabajo” se valorará:

- *análisis correcto del ámbito de actuación*
- *análisis correcto de posibles afecciones al territorio, servicios pre-existentes o personas*
- *descripción técnica adecuada de los trabajos a realizar*
- *disposición adecuada de elementos auxiliares en la parcela o borde de la carretera (casetas de obra, grúas, contenedores, maquinaria, etc)*
- *circulación apropiada de personal y maquinaria por la obra*
- *calidad suficiente de los materiales a emplear en obra*
- *coherencia de los diagramas de Gantt y PERT*
- *adecuación de los medios humanos asignados a la obra, por encima de los mínimos indicados en el proyecto o en el pliego de cláusulas administrativas particulares*
- *adecuación de los medios materiales asignados a la obra por encima de los mínimos indicados en el proyecto o en el pliego de cláusulas administrativa particulares*

Se establece una puntuación máxima específica para este contrato de 7 puntos:

- *Ofertas que presenten un programa de trabajo que presentan una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra: hasta 100%*

- *Ofertas que presenten un programa de trabajo que presentan una definición completa con insuficiente adaptación a la obra: hasta 65%*
- *Ofertas que presenten un programa de trabajo que presentan una definición parcial con suficiente adaptación a la obra: hasta 30%*
- *Ofertas que presenten un programa de trabajo que presentan una definición parcial con insuficiente o nula adaptación a la obra: 0%*

Siguiendo estos baremos, y una vez analizados los diferentes puntos a valorar dentro del Programa de trabajo presentado por las empresas participantes en el proceso de licitación obtienen la siguiente puntuación:

CONSTRUCCIONES M. ESPÍÑO, S.L.: la oferta presenta un programa de trabajo con una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra de un 85%: 5,95 puntos.

En el apartado c) “Programa de actuación medioambiental” se valorará:

- *análisis correcta de la relación de la obra con el medio ambiente*
- *análisis correcta de las posibles afecciones ambientales*
- *descripción ajustada de las medidas de control y corrección previstas*
- *adecuación de las medidas de reciclaje de residuos sólidos y líquidos*
- *justificación de la certificación ambiental de los materiales a emplear*
- *ajuste de las medidas de ahorro energético a adoptar*
- *ajuste de las medidas de recuperación y regeneración ambientales a adoptar al final de la obra*
- *ajuste de otras medidas destinadas a minorar el impacto ambiental de los trabajos a realizar*
- *descripción adecuada de los vertederos y centros de gestión de residuos*
- *ajuste de los medios humanos asignados a la gestión ambiental, en la empresa y en la obra*

Se establece una puntuación máxima específica para este contrato de 6 puntos:

- *Ofertas que presenten un programa de actuación medioambiental que presentan una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra: hasta 100%*
- *Ofertas que presenten un programa de actuación medioambiental que presentan una definición completa con insuficiente adaptación a la obra: hasta 65%*
- *Ofertas que presenten un programa de actuación medioambiental que presentan una definición parcial con suficiente adaptación a la obra: hasta 30%*
- *Ofertas que presenten un programa de actuación medioambiental que presentan una definición parcial con insuficiente o nula adaptación a la obra: 0%*

Siguiendo estos baremos, y una vez analizados los diferentes puntos a valorar dentro del Programa de actuación medioambiental presentado por las empresas participantes en el proceso de licitación obtienen la siguiente puntuación:

CONSTRUCCIONES M. ESPÍÑO, S.L.: la oferta presenta un programa de actuación ambiental con una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra de un 80%: 4,80 puntos.

En el apartado d) “Esquema del Plan de seguridad y salud”:

Se establece una puntuación máxima específica para este contrato de 6 puntos:

- *Ofertas que presenten un Esquema del Plan de Seguridad y Salud que presentan una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra: hasta 100%*
- *Ofertas que presenten un Esquema del Plan de Seguridad y Salud que presentan una definición completa con insuficiente adaptación a la obra: hasta 65%*
- *Ofertas que presenten un Esquema del Plan de Seguridad y Salud que presentan una definición parcial con suficiente adaptación a la obra: hasta 30%*
- *Ofertas que presenten un Esquema del Plan de Seguridad y Salud que presentan una definición parcial con insuficiente o nula adaptación a la obra: 0%*

Siguendo estos baremos, y una vez analizados los diferentes puntos a valorar dentro del Programa de actuación medioambiental presentado por las empresas participantes en el proceso de licitación obtienen la siguiente puntuación:

CONSTRUCCIONES M. ESPÍÑO, S.L.: la oferta presenta un esquema del plan de seguridad y salud con una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra de un 85%: 5,10 puntos.

Examinada la documentación contenida en los sobres B) de referencias técnicas presentados para la contratación de la obra "Mellora de eficiencia enerxética dos vestiarios do campo de fútbol municipal", a mi juízo y quedando sometido a opiniónes mejor fundadas y en función de los criterios contenidos en el Priego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para la contratación de la misma, la valoración alcanzada para cada una de las empresas es la que sigue:

EMPRESA	a) Plan de control de calidade	b) Programa de traballo	c) Programa de actuación medioambiental	d) Esquema del plan de seguridad y salud	TOTAL
CONSTRUCCIONES M. ESPÍÑO, S.L.	4,50	5,95	4,80	5,10	20,35

Con el fin de que conste para los efectos oportunos y se firma digitalmente en la fecha que figura al margen por la arquitecta técnica municipal, Ana Patricia Souto Lareo.."

A mesa por unanimidade dos seus membros, ratifica o informe emitido pola técnico municipal sobre valoración das ofertas presentadas.

Segundo o previsto no anexo IV do prego de cláusulas administrativas particulares "As empresas que non superen a puntuación mínima do 50 % dos puntos asignados na FASE 1 coa suma da puntuación correspondente aos criterios de valoración: plan de control interno de calidade, programa de traballo, programa de actuación ambiental, non continuarán no proceso selectivo, quedando excluídos da segunda fase e do procedemento aberto con multiplicidade de criterios".

Tódalas empresas superan a puntuación mínima polo que pasan á FASE 2.

2º.- APERTURA DO SOBRE C E VALORACIÓN DO SEU CONTIDO (OFERTA ECONÓMICA E REFERENCIAS VALORABLES AUTOMATICAMENTE.

Procédese ao descifrado e apertura dos **sobres C** e se comproba que a única empresa que preentou oferta figura inscritas no Rexistro de Licitadores de Xunta de Galicia, polo que se declara admitida, co seguinte resultado:

EMPRESA	a) OFERTA ECONOMICA(IVE ENGADIDO)	B) Prazo de garantía
CONSTRUCCIONES M. ESPÍÑO S.L. (CIF: B15592314)	53.578,80	1+4

Procédese á valoración da oferta presentada pola empresa admitida, aplicando as normas recollidas no Anexo 15.1 "Criterios avaliados automaticamente" do Prego de cláusulas administrativas particulares regulador desta contratación, ofrecendo o seguinte resultado:

EMPRESA		a) Oferta económica (I VE incluido) 5 puntos	b) Prazo de garantía (70 puntos)	TOTAL
CONSTRUCCIONES M. ESPIÑO S.L.	M.	5,00	70	75,00

As empresas licitadoras acreditan todas elas a clasificación contemplada no Anexo I de cadro de características do contrato.

A mesa realiza a seguinte clasificación, por orde decrecente de valoración, das ofertas presentadas:

	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
CONSTRUCCIONES M. ESPIÑO S.L.	20,35	75,00	95,35

3º.- PROPOSTA DE ADJUDICACIÓN

A Mesa de Contratación, por unanimidade dos seus membros, en cumprimento do disposto no artigo 159. 4.f da Lei 9/2017, do 8 de novembro, de contratos do sector público, **ACORDA** :

.- Propoñer ao órgano de contratación a adjudicación do contrato á empresa, CONSTRUCCIONES M. ESPIÑO S.L.

.-Requirir á citada empresa para que presente, nun prazo de 7 días hábiles contados desde o seguinte a aquel en que recibise o correspondente requirimento:

1. Garantía definitiva polo importe **de 2.214,00 euros**.

O Sr. Alcalde da por terminada a sesión, sendo ás 10.10 00 horas, levantándose a seguinte acta, que asinan todos os presentes"

.....

O 06.09.2024 requiríuse á empresa proposta para adjudicación do contrato a presentación da garantía definitiva.

O 10/09/2024 a empresa aportou a documentación requerida

Examinada a documentación que a acompaña, de conformidade co disposto nas cláusulas 16ª.3 e 17 dos pregos de cláusulas administrativas do contrato, e consonte o establecido na Disposición Adicional Segunda da Lei 9/2017 de 8 de novembro, de Contratos do Sector Público, pola que se traspoñen ao ordenamento xurídico español as Directivas do Parlamento Europeo e do Consello 2014/23/UE e 2014/24/UE, de 26 de febreiro de 2014, en base a proposta efectuada pola Mesa de Contratación,

RESOLVO:

PRIMEIRO. Adxudicar o contrato de “ Mellora de eficiencia enerxética de vestiarios do campo de fútbol “, nas condicións que figuran na súa oferta, e mais nos pregos que rexen a licitación á empresa CONSTRUCCIONES M.ESPIÑO SL con CIF B15592314 segundo as seguintes condicións:

Prezo do contrato: 44.280,00 Euros máis 9.298,80 de IVE, importe de Total: 53.578,80 Euros.

Prazo de garantía: 5 anos.

Prazo de execución: 2 meses. **Data límite 5 de novembro de 2024**

SEGUNDO. Dispor o gasto correspondente por importe 53.578,80 euros (IVE incluído) con cargo a aplicación orzamentaria 342.633.00.

TERCEIRO. Publicar anuncio de adxudicación no perfil de contratante no prazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable do contrato a técnico municipal Ana Patricia Souto Lareo.

QUINTO. Encomendar á técnico municipal Ana Patricia Souto Lareo á dirección das obras.

SEXTO. Notificar a adxudicación aos licitadores que non resultaron adxudicatarios.

SÉTIMO. Comunicar ao adxudicatario que será citado para formalizar o contrato no prazo máximo de 15 días hábiles dende que reciba a notificación da presente resolución

OITAVO. Notificar a adxudicataria do contrato a presente Resolución .

NOVENO Comunicar ao Rexistro de Contratos do Sector Público os datos básicos do contrato incluíndo a identidade do adxudicatario, o importe de adxudicación, xunto co desglose correspondente do Imposto sobre o Valor Engadido e dar conta na plataforma de rendición de contas.

Mandao e asinao, o sr. alcalde, en Sobrado, na data da sinatura electrónica ao marxe, asinando eu, como secretaria-interventora , aos efectos exclusivos de transcripción ao Libro de decretos como garantía da súa autenticidade e integridade e para dar cumprimento ao establecido no artigo 2.1 do Decreto 24/2018, de 15 de febreiro, sobre os libros de actas e resolucións das entidades locais galegas.



**O alcalde
interventora**

**Luis Lisardo Santos Ares
Sánchez**

Praza do Portal, 1 - 15813 Sobrado (A
Coruña)

Tel. 981 787 508 - Fax: 981 787 577

A secretaria-

Alejandra D. Fandiño